



S. esp. en ordenes vigentes, resultando haber
levantado esta tra. el servicio de alojamiento
por superabundantemente en estos ultimi-
mos dias, y aun teniendo en la actualidad
alojado al Capellán del Provincial de Lon-
ca con quien se encuentra bien abenido
esperar de pasar de los tres dias de aloja-
miento que es su obligacion y haber ma-
nifestado oha. tra. terminantemente al
Sindico que en la hipotesis de haber le-
vantado su carga y no estar por el que
se de sufra otra interin no le correspon-
da por turno, mediante à haber muchas
casas con iguales proporciones que la
suya sin estar niveladas en este servicio
habia creido de su deber el Sindico hacer
presente todas estas razones de Justicia
y equidad al Muy Ill. Ayuntamiento
sintiendo sobre manera q. no hayan pro-
ducido los combencimientos de que el te

